SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Asisten

PΡ

D. Aquilino Jiménez Pascual Da Liliana Goldáraz Reinaldo

PSN

D. Carlos Alcuaz Monente D^a Ana Uzqueda Pascual

UPN

Da Ma José Lasterra Echeverría

D. Hugo Lizarraga Monente

Da Ma Isabel Soria Blázquez

Da Susana Ardanaz Napal

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

Excusa su asistencia

D^a María Chamorro Chamorro (PSN) D^a Marta Anaut Sánchez (PSN)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a seis de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Conceiales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Recurso de Alzada Nº 17-02171 interpuesto por D. Jesús-María Antón Lasterra contra Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 30 de agosto de 2017, sobre aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo y de pastos comunales.

Introduce el sr. Alcalde el punto diciendo que al haberse interpuesto este recurso, la propuesta que se trae a este pleno es aprobar el informe de alegaciones en defensa de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y enviar al TAN el expediente administrativo y copia de las notificaciones que hay que realizar a los interesados en este expediente.

Y que el día 13 de noviembre termina el plazo que tenemos para todo esto, por lo que se ha incluido este punto en esta sesión extraordinaria.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que se ha interpuesto este recurso y que el Ayuntamiento tiene la obligación y el deber de defenderse ante cualquier recurso que reciba. Que nadie tiene muy claro cuál será el resultado, así que lo que procede es que diga el TAN quién tiene la razón en este caso.

Juan Pablo Serrano se extraña de que se haya incluido tanta documentación en el expediente administrativo, incluyendo la lista del reparto anterior. Dice que no entiende por qué se ha incluido la documentación de la anterior adjudicación y que debería haberse incluido solo la de ahora.

El sr. Alcalde contesta que el recurrente aprobó el anterior reparto, con iguales condiciones que el de ahora. Y que choca que en iguales circunstancias, antes votó a favor y ahora lo recurra.

Continúa Juan Pablo diciendo que no se han puesto todavía en los tablones las listas de solicitantes y sí que se ha puesto el recurso. Y termina diciendo que él está a favor de todos los recursos que se pongan y de este

también y que también está a favor de que el Ayuntamiento se defienda. Y que ahora lo que hay que hacer es repartir el comunal.

Mª José Lasterra Echeverría manifiesta que para ella la argumentación expuesta en el informe de defensa del Ayuntamiento está muy detallada y muy bien. Considera que el Ayuntamiento tiene el derecho y el deber de defenderse. Y que por supuesto, lo que diga el juez va a Misa.

Y finalmente Liliana Goldáraz opina también que el Ayuntamiento tiene el deber de defenderse y que al final será lo que diga el juez.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz, y Ana Uzqueda).
 - Votos en contra: Ninguno.
 - Abstenciones: Una: de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha de 13 de octubre de 2017 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento Providencia de la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de 9 de octubre de 2017 por el que traslada el recurso de alzada interpuesto por Don Jesús María Antón Lasterra contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha de 30 de agosto de 2017, sobre aprobación del pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo y de los pastos comunales, requiriendo el emplazamiento de interesados así como la remisión del expediente administrativo.

Así mismo, se nos informa de la posibilidad de presentar un informe de alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, pudiendo proponer diligencias de prueba.

Por todo lo cual y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos. Se emplazará a los 106 vecinos que han presentado solicitud de adjudicación de aprovechamientos vecinales en el procedimiento iniciado mediante el acuerdo de 30 de agosto de 2017.

Tercero.- Aprobar el escrito de **alegaciones** que consta en el expediente de la sesión y que se incorporará al expediente administrativo objeto del recurso para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

SEGUNDO.- Aprobación Listas Provisionales de admitidos y excluidos para la adjudicación por ocho años del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa.

Explica el sr. Alcalde que una vez que se han presentado las 106 solicitudes para comunal de cultivo en el plazo que enpezó el 11 de septiembre, lo que hay que hacer en primer lugar es aprobar la lista de admitidos.

Que de momento la lista es provisional y que se concede un plazo de 15 días para que se puedan presentar alegaciones, o corregir los errores de la documentación presentada y después el Ayuntamiento decidirá sobre las alegaciones y correcciones, al aprobar la lista definitiva, con otro acuerdo de pleno.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz anuncia que el voto de su grupo va a ser la abstención y la explica en base a que en las listas hay gente que no debería estar. Dice que éste es un pueblo pequeño y que nos conocemos todos y que hasta ahora no se ha perseguido ni se ha hecho seguimiento ante las denuncias que ellos han presentado por supuestos incumplimientos. No se ha sido riguroso controlando el comunal. Por lo que se abstendrán.

Juan Pablo Serrano manifiesta que todas las Unidades Familiares tienen derecho a comunal, así que por su parte, no tiene nada que decir al respecto.

Mª José Lasterra dice que lo que ahora procede es aceptar la lista y que luego llegará el momento de demostrar el buen uso del comunal. Y que si antes no se ha hecho nada respecto al seguimiento, eso ha sido así dese hace mucho, muchos años atrás. Que la obligación es hacer seguimiento y que esto será en su momento, cuando haya incumplimientos. Y que ahora, el voto de su grupo será que sí a la aprobación de la lista de admitidos.

Maribel Soria también manifiesta que con la aprobación de la lista de admitidos se da cumplimiento a la ley y a la ordenanza y que los criterios ya se establecerán a la hora de adjudicar.

Liliana Goldáraz expone que de momento procede aprobar a los admitidos y darles un voto de confianza y luego habrá que hacer el seguimiento del buen uso del comunal.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: Siete: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).
 - Votos en contra: Ninguno
 - Abstenciones: **Dos**: del PSN (Carlos Alcuaz, y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 30 de agosto de 2017 se acordó la apertura del plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes para la adjudicación por un plazo de ocho años, del aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo, en sus diferentes modalidades de adjudicación vecinal (prioritarios y de adjudicación directa).

Visto que el acuerdo fue publicado en el BON nº 175 de 11 de septiembre de 2017, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en bandos.

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en el artículo 37 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Se aprueba la siguiente **lista provisional** de admitidos y excluidos al aprovechamiento de cultivo por la modalidad de adjudicación vecinal **prioritaria**:

- Número de solicitantes modalidad prioritarios cultivo: Dos
- Lista provisional **Admitidos** modalidad prioritarios cultivo: **Ninguno**
- Lista provisional <u>NO Admitidos</u> modalidad prioritarios cultivo: <u>Dos</u>:

No	NO ADMITIDOS para Prioritarios: 2				
1	SERRANO IGAL JUAN PABLO				
2	SERRANO ORTE GEMMA				

CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN:

Ambos solicitantes excluidos provisionalmente, residen en un mismo domicilio, considerándose por tanto conforme a la normativa, que forman parte de la misma unidad familiar.

Ninguno de los solicitantes justifica que los padres tengan ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional -SMI- para ser unidad familiar independiente.

- <u>Juan Pablo Serrano Igal</u> no presenta ningún justificante de que su unidad familiar tenga ingresos inferiores al 30 % del SMI, o que toda la unidad familiar tenga ingresos por debajo de vez y media el SMI. No obstante sí que presenta documentación suficiente y completa para ser adjudicatario por la modalidad de vecinal directa.
- <u>Gemma Serrano Orte</u> no presenta ningún justificante de que su unidad familiar tenga ingresos inferiores al 30 % el SMI o toda la unidad familiar tenga ingresos por debajo de vez y media SMI. No presenta declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.

Segundo.- Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al aprovechamiento de cultivo por la modalidad de **adjudicación vecinal directa**:

Número de solicitantes modalidad directa cultivo: 104

- Han Renunciado: 1: Ricardo Jesús Ardanaz Rodrigo, a quien se admite la renuncia por causa justificada, ya que ha cambiado de trabajo, por lo que se le devolverá la fianza depositada.
- Excluido lista provisional prioritarios y admitido como vecinal directa: 1: Juan Pablo Serrano Igal.
- Lista provisional **NO ADMITIDOS** modalidad adjudicación vecinal directa cultivo: 4:

Ν°	NO ADMITIDOS provisionales para directa: 4:			
1	AGUIRRE RODRIGUEZ EDUARDO			
2	ARDANAZ AICUA IGNACIO JAVIER			
3	JIMENEZ LITAGO MARIO RAFAEL			
4	TANCAU PETRICA ADRIAN			

CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN:

- 1.- <u>Aguirre Rodríguez Eduardo</u>: No cumple el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de seis años establecido en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.
- 2.- Ardanaz Aicua Ignacio Javier: No cumple el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso, establecido en el artículo 14.1.d) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.
- 3.- <u>Jiménez Litago Mario Rafael</u>: No cumple el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso, establecido en el artículo 14.1.d) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.
- 4.- <u>Tancau Petrica Adrian</u>: No cumple el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso, establecido en el artículo 14.1.d) de la Ordenanza del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.
- Lista provisional <u>ADMITIDOS</u> modalidad adjudicación vecinal directa cultivo: 100:

No	ADMITIDOS provisionales directa: 100
1	ADRIAN GARDE CESAR
2	ADRIAN MARIN JAVIER JESUS
3	AGUIRRE CARRERA ALFONSO
4	AGUIRRE CARRERA JORGE
5	AGUIRRE PASCUAL JESUS MARIA
6	AGUIRRE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO
7	AICUA ADRIAN MIGUEL ANGEL
8	AICUA AGUIRRE JAVIER
9	AICUA IRISO JOAQUIN
10	AICUA IRISO JOSE LUIS
11	AICUA MARIN FELIX EUGENIO
12	AICUA OCHOA JOSE MARIA
13	AICUA PASCUAL PEDRO ANGEL
14	AICUA SADIA CARLOS

15	AICUA URZAIZ ALBERTO
16	ALFONSO ESQUIROZ MIKEL
17	ALVAREZ AGUIRRE RAFAEL
18	ARAIZ LAPUERTA MIGUEL ANGEL
19	ARAIZ REINALDO MIGUEL ANGEL
20	ARANA AICUA MARIA ESTELA
21	ARANA MONENTE FERMIN JAVIER
22	ARDANAZ AICUA FRANCISCO
23	ARDANAZ AICUA PABLO ANGEL
24	AYENSA SANCHEZ JUAN JOSE
25	BARASOAIN MARTINEZ IÑAKI
26	BEGUIRISTAIN CIORDIA MARIA JESUS
27	CARRERA MARTINEZ MONTSERRAT
28	CARRERAS MEDINA Mª FRANCISCA
29	DOMINGUEZ IRIBARREN JOSE MARIA
30	ECHEVERRI CELAYA ALFREDO FRANCISCO
31	ECHEVERRI CELAYA IGNACIO JAVIER
32	GARASA JIMENEZ FCO. JAVIER
33	GARASA JIMENEZ MIGUEL IGNACIO
34	GARCIA ARAIZ ELISA
35	GARCIA ARAIZ JOSE GABRIEL
36	GOITIANDIA BERASATEGUI AGUSTIN
37	GOITIANDIA MONENTE DAVID
38	GOITIANDIA MONENTE OSCAR
39	HERAS IGEA ALBERTO
40	HERNANDEZ NOVAS JOSE MARIA
41	IBIRICU RECALDE FELIX
42	IRIBARREN AGUIRRE ASIER
43	IRIBARREN AGUIRRE TOMAS
44	IRIBARREN HERNANDEZ JAVIER
45	IRIBARREN IRISO ANGEL MARIA
46	IRIBARREN IRISO PABLO JAVIER
46 47	IRIBARREN IRISO PABLO JAVIER JIMENEZ LITAGO EMILIO
47	JIMENEZ LITAGO EMILIO
47 48	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL
47 48 49	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO
47 48 49 50	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO
47 48 49 50 51	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS
47 48 49 50 51 52	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA
47 48 49 50 51 52 53	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER
47 48 49 50 51 52 53 54	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER
47 48 49 50 51 52 53 54 55	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO
47 48 49 50 51 52 53 54 55	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON LUQUI PEÑALBA JOAQUIN
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON LUQUI PEÑALBA JOAQUIN MARIN IRISO JESUS JAVIER
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON LUQUI PEÑALBA JOAQUIN MARIN IRISO JESUS JAVIER MONENTE BARCOS HILARIO JAVIER
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON LUQUI PEÑALBA JOAQUIN MARIN IRISO JESUS JAVIER MONENTE BARCOS HILARIO JAVIER MONENTE IRISO FRANCISCO MIGUEL
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON LUQUI PEÑALBA JOAQUIN MARIN IRISO JESUS JAVIER MONENTE BARCOS HILARIO JAVIER MONENTE IRISO FRANCISCO MIGUEL MONENTE JIMENEZ AQUILINO
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON LUQUI PEÑALBA JOAQUIN MARIN IRISO JESUS JAVIER MONENTE BARCOS HILARIO JAVIER MONENTE IRISO FRANCISCO MIGUEL
47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65	JIMENEZ LITAGO EMILIO JIMENEZ REDONDO ANA ISABEL JIMENEZ RODRIGO JOSE IGNACIO LASTERRA RODRIGO MARIA DEL SOTO LUQUI AICUA JOSE LUIS LUQUI CABERO ANA MARIA LUQUI IRISARRI XABIER LUQUI IRISO FRANCISCO JAVIER LUQUI JIMENEZ ALBERTO LUQUI JIMENEZ JESUS MIGUEL LUQUI LASTERRA PABLO LUQUI LUQUI JAVIER LUQUI MARIN GREGORIO LUQUI MARIN JOSE RAMON LUQUI PEÑALBA JOAQUIN MARIN IRISO JESUS JAVIER MONENTE BARCOS HILARIO JAVIER MONENTE IRISO FRANCISCO MIGUEL MONENTE JIMENEZ AQUILINO

69	OCHOA JIMENEZ LOURDES
70	OSES RUIZ Mª PILAR
71	PASCUAL AICUA LUIS FERNANDO
72	PASCUAL AICUA PEDRO MARIA
73	PASCUAL ARANA JOSE MIGUEL
74	PASCUAL ARDANAZ SERGIO
75	PASCUAL BERRUEZO JOSE JAVIER
76	PASCUAL LUQUI JUAN ANTONIO
77	PEREZ AICUA ISRAEL
78	PEREZ ARANA FLORENCIO
79	PEREZ ARANA JESUS MARIA
80	PEREZ ARANA JOSE ANTONIO
81	PEREZ VALENCIA JAVIER
82	REDONDO AICUA OSCAR
83	REINALDO ROYO DAVID JOSE
84	RIESCO ARDANAZ ENRIQUE
85	RODRIGO GAYARRE JAVIER
86	RONCAL ALFARO FRANCISCO JAVIER
87	SALVADOR PASCUAL FRANCISCO JAVIER
88	SALVOCH NAPAL JESUS ANTONIO
89	SANCHEZ ARANA JULEN
90	SANCHEZ MARIN LUIS
91	SANCHEZ ZABALZA ANGEL OSCAR
92	SANCHEZ ZABALZA JESUS LUIS
93	SANCHEZ ZABALZA JOSE MANUEL
94	SERRANO IGAL JUAN PABLO
95	SERRANO ORTE JUAN PABLO
96	SORIA BLAZQUEZ ANGEL MARIA
97	SORIA BLAZQUEZ FERNANDO MANUEL
98	VALENCIA SORIA DANIEL
99	VALENCIA SORIA FRANCISCO JAVIER
100	ZABALZA MONTESINOS MARIA ASUNCION

Tercero.- Conceder a los interesados un plazo de audiencia de quince días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para presentar las alegaciones que consideren oportunas, completar la documentación o subsanar errores, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento elaborando la lista definitiva.

Cuarto.- Señalar que si durante el plazo de audiencia no se presentan alegaciones, las listas provisionales pasarán a ser definitivas.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y trasladarlo a los interesados.

TERCERO.- Aprobación Lista de admitidos para la adjudicación del aprovechamiento, por ocho años, de los pastos comunales de Caparroso.

Se expone por la alcaldía que siguiendo lo que dice la ordenanza de pastos, hay que ofertar los pastos a los solicitantes que cumplan los requisitos, por lo que se propone aprobar la lista de admitidos y convocar el sorteo de los pastos para el día 20 de noviembre.

Y que los vecinos admitidos podrán presentar hasta el día del sorteo el acuerdo alcanzado entre ellos, para el aprovechamiento proporcional de los pastos, como establece la ordenanza.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que hay 9 solicitantes y que los 9 cumplen los requisitos para adjudicarles directamente. Y considera que es muy importante el que se pongan de acuerdo los ganaderos en el reparto de las corralizas.

Juan Pablo Serrano dice que él está a favor de la lista, a expensas de lo que diga el Gobierno de Navarra con el tema del domicilio de las explotaciones, para ver si tienen derecho y si cumplen todos o no.

Y sobre la corraliza de las Masadas, pide que se mire el precio que se ha puesto, ya que este precio se rebajó en las subastas del anterior reparto.

Mª José Lasterra dice que no tiene nada que objetar y que espera que los ganaderos lleguen a un buen acuerdo entre ellos.

Liliana Goldáraz resalta que todos los solicitantes cumplen los requisitos y que espera que alcancen un acuerdo entre ellos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Carlos Alcuaz, y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

Votos en contra: NingunoAbstenciones: Ninguna:

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 30 de agosto de 2017 se acordó la apertura del plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes para la adjudicación por un plazo de ocho años, del aprovechamiento de los pastos comunales de Caparroso.

Visto que el acuerdo fue publicado en el BON nº 175 de 11 de septiembre de 2017, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en bandos.

Visto que el aprovechamiento de los pastos se ha de realizar en primer lugar por la modalidad de adjudicación vecinal directa, conforme al procedimiento regulado en los artículos 7º y siguientes de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos de las corralizas y fincas del Ayuntamiento de la villa de Caparroso, que establece que:

.....

La adjudicación de los pasos se ofertará mediante adjudicación directa a todos los ganaderos interesados, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.º de esta Ordenanza, en el precio de adjudicación fijado por el Ayuntamiento.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los ganaderos, para su aprovechamiento proporcionalmente por los mismos, el Ayuntamiento,

manteniendo la mencionada tasación, y mediante oferta a viva voz, ofrecería los pastos a los solicitantes, y en el caso de que fuera alguna de las mismas fincas (lotes) solicitadas por más de un ganadero, la adjudicaría entre los peticionarios mediante sorteo.

Si realizados los procesos anteriores no se hubieran adjudicado los pastos, o quedasen lotes o fincas libres, es decir se hubiera agotado el procedimiento de adjudicación vecinal, el Ayuntamiento sacaría las fincas así resultantes, a pública subasta.

Si se produce la adjudicación directa por el sistema vecinal previsto en el artículo 7º, párrafo primero, los ganaderos indicaran su conformidad por escrito, con los lotes o partes alícuotas que les hubiera correspondido, al objeto de determinar la parte concreta del importe que en cada caso le corresponde satisfacer trimestralmente en Depositaría Municipal, respondiendo por tanto a todos los efectos del mencionado importe.

.....

Trascurrido el plazo de presentación de las solicitudes y estudiadas las mismas por el Grupo de Trabajo de Comunales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza reguladoras del aprovechamiento de los pastos comunales de Caparroso, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Se aprueba la siguiente lista de admitidos a la adjudicación directa del aprovechamiento de los pastos comunales:

Número de solicitantes de pastos: Nueve

- No admitidos: Ninguno

- Lista de **ADMITIDOS** pastos: **Nueve**:

No	Lista ADMITIDOS pastos: 9
1	AGUIRRE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO
2	ARANA AICUA MARIA ESTELA
3	DOMINGUEZ IRIBARREN JOSE MARIA
4	LUQUI MARIN GREGORIO
5	LUQUI MARIN JOSE RAMON
6	SERRANO IGAL JUAN PABLO
7	SERRANO ORTE JUAN PABLO
8	SORIA BLAZQUEZ ANGEL MARIA
9	SORIA BLAZQUEZ FERNANDO MANUEL

Segundo.- Ofertar a todos los ganaderos admitidos, la adjudicación del aprovechamiento de los pastos comunales, mediante adjudicación directa, conforme a la siguiente relación de corralizas y precios:

Corraliza	Robadas	Euros/Trimestre	Euros/año
Cabezo de la Muga:	2.822	784,87 €	3.139,48 €
Cascajos-Balsilla Marín:	3.957	382,91 €	1.531,64 €
Hierba Vacas:	8.618	2.016,75€	8.067,00€
Masadas de arriba y de abajo:	5.640	840,33 €	3.361,32 €
Pozo Agudo – Sarda:	4.403	656,22€	2.624,88 €

Tomillar y Piteo:	5.186	1.021,40 €	4.085,60 €
Vales:	5.212	672,26 €	2.689,04 €

Tercero.- Convocar el sorteo general público de los pastos comunales para el próximo día 20 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Cuarto.- Comunicar a los ganaderos que hasta el momento de celebración del sorteo, podrán presentar en el Ayuntamiento el **acuerdo alcanzado entre ellos**, para el aprovechamiento proporcional de los pastos.

Quinto.- Igualmente, deberán presentar en el Ayuntamiento antes del sorteo, el **certificado sanitario** acreditativo de que el ganado de la explotación que aprovechará los pastos, cumple los requisitos exigidos en el artículo 30 de la Ley Foral 11 /2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal para el acceso a pastos de aprovechamiento común.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para adjudicar los pastos comunales de conformidad con el resultado del sorteo general celebrado mediante resolución de alcaldía, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y trasladarlo a las personas interesadas.

CUARTO.- Aprobación precios públicos por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales que regirán a partir del 1 de enero de 2.018.

Explica el alcalde que se propone aprobar los precios que se reflejan en la propuesta, tal y como se han concretado en las reuniones mantenidas con la nueva empresa gestora y con los concejales.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz expone que aunque inicialmente estaban en contra de estos precios, porque no los ven lógicos, finalmente se van a abstener. Que ya ven que se ha bajado el bono de verano de 120 a 100 euros y que eso les parece bien, pero que otros precios los consideran excesivos, por lo que se abstendrán.

Juan Pablo Serrano dice que el de verano era a 80 euros y que ahora es a 100.

Mª José Lasterra piensa que también hay que darle un voto de confianza a esta gente nueva que ha cogido ahora la contrata y que quieren tirar hacia adelante este servicio. Cree que merecen esta confianza. Que ya han bajado efectivamente el bono de verano de 120 a 100 euros, lo que es considerable, y que no ve exagerados los precios propuestos.

Lilana Goldáraz manifiesta que como ya se mantuvo la reunión con la nueva empresa para concretar estos precios y como ya se quedó en estos precios, ella está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: **Tres**: 2 del PSN (Carlos Alcuaz, y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 5 y 28, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los precios públicos constituyen un recurso de las Entidades Locales de Navarra, que los podrán establecer y exigir por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.

Vistas las tablas de precios públicos que se proponen por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales para el ejercicio de 2018 y que han sido tratadas y estudiadas en el grupo de trabajo municipal, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero. – Aprobar inicialmente los precios públicos por la utilización de las instalaciones Deportivas que regirán a partir del 1 de enero de 2018, modificándose con ello la ordenanza fiscal que los regula. Los precios aprobados inicialmente, son los siguientes:

.- PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

BONOS de FIN de SEMANA VERANO	BASE	IVA	CUOTA
Adultos (>16 años)	14,88 €	3,12 €	18,00 €
Infantil (4 a 15)	9,92 €	2,08 €	12,00 €
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	9,92 €	2,08 €	12,00 €
ENTRADAS	BASE	IVA	CUOTA
Adultos (>16 años)	6,90 €	1,45 €	8,35€
Infantil (4 a 15)	4,26 €	0,89€	5,15€
Mayor de 65 años y discapacitados + 33%	4,26 €	0,89€	5,15€
CUOTAS ABONADOS	BASE	IVA	CUOTA
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	41,32 €	8,68 €	50,00€
Adultos (>16 años)	24,79 €	5,21 €	30,00€
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	12,40 €	2,60€	15,00€
MATRICULA	BASE	IVA	CUOTA
Familiar (matrimonio, parejas con hijos hasta 17 años)	24,79 €	5,21 €	30,00€
Adultos	24,79 €	5,21 €	30,00€
Mayor 65 años y discapacitados + 33%	20,66 €	4,34 €	25,00€
BONOS DE VERANO	BASE	IVA	CUOTA
Infantil (4 a 15)	33,06 €	6,94€	40,00€
Adultos (>16 años)	99,17 €	20,83 €	100,00 €
Mayores de 65 años y discapacitados + 33%	56,20 €	11,80€	68,00€
ACTIVIDADES	BASE	IVA	CUOTA
Natación Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	16,53 €	3,47 €	20,00€
Natación Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	24,79 €	5,21 €	30,00€
Curso Padel Infantil (familiar de abonado <16 años) (2 días/semana)	16,53 €	3,47 €	20,00€
Curso Padel Infantil (no abonado <16 años) (2 días/semana)	24,79 €	5,21 €	30,00€
Curso Padel Adulto (abonado)	24,79 €	5,21 €	30,00€
Curso Padel Adulto (no abonado)	28,93 €	6,07€	35,00€
USO PISTAS PADEL	BASE	IVA	CUOTA
Precio por hora uso pista	4,13 €	0,87€	5,00€
Precio por hora uso pista si se utiliza iluminación eléctrica	4,96 €	1,04 €	6,00€

Segundo.- INFORMACION PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los precios aprobados y la consiguiente modificación de la ordenanza reguladora, se

someterán a información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, los tipos impositivos, precios y tasas y quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- ENTRADA EN VIGOR.

Estos importes y la modificación de la ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.

Cuarto.- PUBLICACIÓN.

Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:15 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 6 de noviembre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA